

Vo bo,
Jose

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO 2018.2021
"G.M.J.- C.P.S.P. -D.O.P. -005/2021"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, **LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, C. OSCAR ALBERTO OLMEDO SÁNCHEZ, LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS Y L.C.P. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA PARTE: EL **C. ING. JUAN IGNACIO NAVARRO BALTAZAR**, COMO PERSONA FÍSICA, REPRESENTADA POR ÉL MISMO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° **0471061230379**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**"; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A "**EL AYUNTAMIENTO**" Y AL "**EL PRESTADOR**" SE HARÁ REFERENCIA COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

A). ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, 2, 3, 38 FRACCIÓN V; 47, 52, FRACCIÓN II, 75 Y 77 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE CELEBRE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DESIGNAR APODERADOS O PROCURADORES PARA QUE LO REPRESENTEN EN LAS CONTROVERSIAS JURÍDICAS.

B). CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

C). SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SUR, NUMERO 06 SEIS, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A). QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO 2018.2021
"G.M.J.- C.P.S.P. -D.O.P. -005/2021"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE

ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

B). QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS REQUERIDOS COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

C). QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **NABJ520910D37**.

D). QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO OP CO 089-2018-2021.

E). QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL NÚMERO 301 DE LA CALLE MERCADO, C.P. 45930 EN LA LOCALIDAD DE ATOTONILQUILLO, MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO.-SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: CAMBIO DE POSTE DE CONCRETO DE BAJA TENSIÓN CON SU RESPECTIVA RETENIDA DE PARED PARA MAYOR FIJACIÓN DEL MISMO EL CUAL CONSTA DE AUMENTO DE CABLE ACSR DE ALUMINIO CAL 2, BASTIDOR DE 3 HILOS CON SUS RESPECTIVOS AISLADORES DE CARRETE Y ABRAZADERAS PARA MAYOR FIJACIÓN DE LA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EN PRIV. FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO, EL MONTO A EJERCER ES POR LA CANTIDAD DE: \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN, "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE "CAMBIO DE POSTE DE CONCRETO DE BAJA TENSIÓN CON SU RESPECTIVA RETENIDA DE PARED PARA MAYOR FIJACIÓN DEL MISMO EL CUAL CONSTA DE AUMENTO DE CABLE ACSR DE ALUMINIO CAL 2, BASTIDOR DE 3 HILOS CON SUS RESPECTIVOS AISLADORES DE CARRETE Y ABRAZADERAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO 2018.2021
"G.M.J.- C.P.S.P. -D.O.P. -005/2021"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE

PARA MAYOR FIJACIÓN DE LA LÍNEA DE BAJA TENSION EN PRIV. FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, DICHA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA MATERIA, ADEMÁS SE APLICARÁ LA RETENCIÓN EQUIVALENTE DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PARA CONTRALORIA DEL ESTADO.

CUARTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES: EN EL CASO DE LOS PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PUNTO I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PARA EL CASO QUE SE UTILICEN OTROS TRABAJADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES Y EQUIPO PARA LA MISMA, POR LO QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL", SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

QUINTA.- RESCISIÓN: CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PACTADO, "EL GOBIERNO MUNICIPAL", PODRÁ REQUERIRLE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PARA SU CUMPLIMIENTO. DE NO HACERLO "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y REQUERIRLE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE OCASIONADO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

SEXTA.- JURISDICCIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONCERTADAS, ACEPTANDO QUE NINGUNA DE ELLAS ATENTA CONTRA LA MORAL, EL DERECHO O LAS BUENAS COSTUMBRES; QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, SERÁN MOTIVO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA PARTE QUE EJECUTE CABALMENTE SUS OBLIGACIONES.

POR LO QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O DISCORDIA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA **COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DOMICILIO EN ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7255, BAJÍO 2 EN ZAOPAN, JALISCO, CIUDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO,** RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE POR CUESTIÓN DE LOS DOMICILIOS PRESENTES FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO 2018.2021
"G.M.J.- C.P.S.P. -D.O.P. -005/2021"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,
LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y EN SU NOMBRE, EN JOCOTEPEC, JALISCO, EL DÍA
23 DE JULIO DEL AÑO 2021.

"EL AYUNTAMIENTO"



LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMROS
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



PRESIDENCIA

C. OSCAR ALBERTO OLMEDO SANCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



SECRETARIA
GENERAL

LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARA
SECRETARIO GENERAL



LIC. FRANCISCO DEL GADILLO LIMÓN
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL



"EL PRESTADOR"

ING. JUAN IGNACIO NAVARRO BALTAZAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO "G.M.J.- C.P.S. D.O.P.- 005/2021", DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO Y EL ING. JUAN IGNACIO NAVARRO BALTAZAR, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE: CAMBIO DE POSTE DE CONCRETO DE BAJA TENSIÓN CON SU RESPECTIVA RETENIDA DE PARED PARA MAYOR FIJACIÓN DEL MISMO EL CUAL CONSTA DE AUMENTO DE CABLE ACSR DE ALUMINIO CAL 2, BASTIDOR DE 3 HILOS CON SUS RESPECTIVOS AISLADORES DE CARRETE Y ABRAZADERAS PARA MAYOR FIJACIÓN DE LA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EN PRIV. FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, POR UN MONTO DE \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.